



NOMBRE DE LA CONSULTORIA

“Servicio de elaboración del expediente técnico del componente sistema de alerta temprana del proyecto de inversión de código único N° 2270795: Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal T-28 Valle de los Inca, distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Región de Piura”

PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA E IMPLEMENTACIÓN DEL SAT

José Remigio Argüello
Piura, noviembre de 2021

La presente consultoría es desarrollada gracias a:

Donante:



Implementado por:



Ejecutado por:



Proyecto:



CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

Dada la coyuntura actual se requiere de la Elaboración de un “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” para establecer Lineamientos de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19 en la ejecución de obras.

1.2. OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos de actuación para evitar la transmisión del COVID-19 e identificar y atender oportunamente a los casos sospechosos o confirmados entre el personal que interviene en la ejecución de una obra y a las personas que por cualquier motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Protección de la salud y seguridad de todos los trabajadores y terceros con participación activa durante la ejecución de la obra y actividades complementarias.
- Evitar propagación del COVID-19, cumpliendo estrictamente las directrices del MINSA
- Capacitar al personal y terceros sobre los lineamientos preventivos para evitar contagios del COVID-19.

1.4. FINALIDAD

Contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

1.5. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan está supeditado a los criterios técnicos normativos de alcance nacional que se dicten con relación a la prevención y contención del COVID-19

1.6. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los “Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”,
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario

- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 002-2022-PCM que modifica el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES

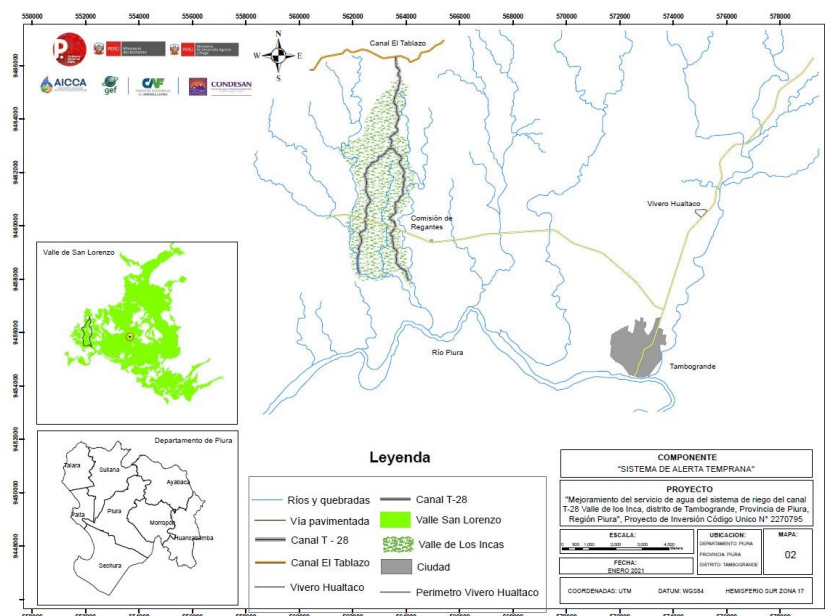
2.1. TÍTULO

“Servicio de elaboración del expediente técnico del componente sistema de alerta temprana del proyecto de inversión de código único N° 2270795: Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal T-28 Valle de los Inca, distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Región de Piura”

2.2. UBICACIÓN

Lugar : Vivero Hualtaco, lote A-3
 Distrito : Tambogrande
 Provincia : Piura
 Departamento : Piura
 Propietario : Instituto Nacional De Innovación Agraria - INIA

Figura N° 01. Mapa de Ubicación



2.3. ÁREA DE ESTUDIO

El ámbito de influencia del Sistema de Alerta Temprana Agrometeorológica comprende el valle de San Lorenzo, distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura.

El Sistema de Alerta Temprana Agrometeorológica es un componente del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del canal T-28 valle de los Incas, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, Región Piura, y pertenece a la zona media de la cuenca del río Piura. Esta infraestructura de riego constituye parte del sistema regulado que opera la Junta de Usuarios de San Lorenzo. El canal irriga aproximadamente 896 has y tiene como beneficiarios directos a 252 agricultores, siendo los principales cultivos instalados el mango (45.4%) y el limón sutil (50.3%), tienen además cantidades importantes de tamarindo (11.3 has), maíz amarillo duro (7.9 has), palto fuerte (3.0 has) y cultivos de pan llevar (4.4 has). En los últimos años hay un incremento significativo de siembra de cacao, como una alternativa para la diversificación de cultivos en el valle.

CAPÍTULO III: PLAN COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA (21 días calendarios)

3.1. DISPOSICIONES GENERALES:

3.1.1. Definiciones

- a) Actores del proceso edificatorio: Para efectos del presente Protocolo, los actores que intervienen como personas naturales o jurídicas, instituciones y entidades públicas o privadas, son los siguientes: la Entidad, el Contratista, los profesionales responsables del proyecto, las personas responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, en lo que corresponda.
Las referencias a constructor o contratistas son definidas por la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b) Aislamiento COVID-19: Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir la alta clínica.
- c) Construcción: Acción que comprende las obras de edificación nueva, de ampliación, reconstrucción, refacción, remodelación, acondicionamiento y/o puesta en valor, así como las obras de ingeniería. Dentro de estas actividades se incluye la instalación de sistemas necesarios para el funcionamiento de la edificación y/u obra de ingeniería.
- d) Distanciamiento social: Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad.
- e) Higiene Respiratoria: Practica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de un tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo.

Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.

- f) Higiene de Manos: Practica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.
- g) Higiene Ambiental: Practica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.
- h) Personal: Para efectos del presente Protocolo, se considera personal a todos los/las trabajadores/as, cualquiera sea su vínculo contractual, que intervienen en la obra de construcción.
- i) Sintomatología COVID-19: Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.

3.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

3.2.1. Sintomatología COVID-19

Se puede sospechar el contagio por COVID-19 en aquellas personas que experimenten los siguientes síntomas y condiciones:

- a) Fiebre superior a 37.5°C persistente (RM Nro 193-2020-MINSA)
- b) Escalofríos, tos y estornudos
- c) Dolor de garganta y dolor de pecho
- d) Malestar general intenso
- e) Respiración rápida y sensación de falta de aire
- f) Desorientación, confusión
- g) Coloración azul de los labios (cianosis)
- h) El trabajador ha realizado viajes a locaciones en el Perú o extranjero con riesgo de contagio en los 14 días previos al inicio de los síntomas
- i) El trabajador tuvo contacto físico cercano con un caso confirmado de infección por COVID-19
- j) El trabajador ha tenido exposición a un centro de salud con atenciones por infecciones a COVID-19.

Para mayor información sobre los síntomas generados por el COVID-19 y los tipos de casos identificados por el personal de salud, revisar el documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú, aprobado por RM Nro. 193-2020-MINSA.

3.2.2. De las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio:

- a) Implementar los presentes Lineamientos en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.

- b) Elaborar un “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y los presentes Lineamientos y, se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado.
- c) Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- d) Los presentes Lineamientos se aplican en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).
- e) Incluir los cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se considere necesario incorporar en las diferentes etapas de la obra. Los presentes Lineamientos forman parte de la formación obligatoria en materia de seguridad y salud en el trabajo; y como tal, su cumplimiento es objeto de supervisión por parte de la autoridad competente.
- f) Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal y pulsioximetría, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.
- g) Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 1 del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- h) Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- j) Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en los presentes Lineamientos, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.

- k) Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
- a) Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.
- b) Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.

3.3. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

Las medidas de prevención habituales son el distanciamiento social, respiratoria y lavado de manos, la utilización de equipos de protección individual básico adecuado en función de la evaluación de riesgo y la limpieza/desinfección de todos los ambientes de trabajo.

3.3.1. Limpieza y desinfección de las áreas de trabajo

Previo al inicio de actividades en la zona de estudio se deberá gestionar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones. El personal encargado dispondrá obligatoriamente de los equipos de protección personal para la manipulación de productos químicos.

Los encargados de las áreas y supervisores verificarán el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores diarias, asimismo la frecuencia con la que se realizará la limpieza y desinfección será mínimo una vez al día con los siguiente insumos y materiales:

1. Lejía
2. Guantes impermeables de nitrilo
3. Bolsas plásticas de basura
4. Paños de limpieza desechables
5. Otros, que se requiera

Medidas que se deberá tomar:

- a) Desinfección frecuente de superficies de contacto común tales como; herramientas y equipos. Los encargados de limpieza deberán realizar la desinfección de ambientes de trabajo antes y después de las labores de cada día, llevando registro de los ambientes aseados así también como la frecuencia en que se los ha realizado.
- b) Se recomienda para sanitización el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%). Esto equivale a que por cada litro de agua se debe agregar veinte (20) mL de cloro (4 cucharaditas)

- c) Mantener provisión continua en los servicios higiénicos con los insumos básicos (agua, jabón líquido, papel toalla, papel higiénico) y de ser requerido desinfectante en gel.
- d) La limpieza de los baños deberá realizarse continuamente, a fin de evitar focos infecciosos.

3.3.2. Lavado y desinfección de manos obligatorio

El contratista asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y/ o alcohol en gel, para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso de la obra, proporcionado por un efectivo de seguridad o personal que haga sus veces, estableciendo la desinfección previa al inicio de las actividades laborales diarias.

a) Lavado de manos e higiene:

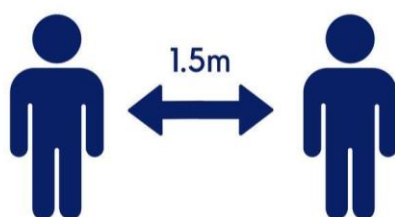
- 1) Se dispondrá de contenedores para los desechos, que estarán, también disponibles como refuerzo en determinadas zonas del lugar de trabajo para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos (dicha medida tendrá que ser aplicable a todos los trabajadores y terceros)
- 2) Es obligatorio el lavado de manos con una duración mínima de veinte (20) segundos y/o desinfección con alcohol, al ingresar y salir de la obra y/o los servicios higiénicos.
- 3) Secarse con papel toalla y desecharlo en un tacho adecuado de basura, el cual deberá estar aislado y distanciado.
- 4) En las partes superiores de cada punto de lavado (baños) tendrá que haber carteles donde se indique la ejecución adecuada del método de lavado correcto para la higiene de manos.
- 5) Disponibilidad de contenedores para la exclusiva eliminación de mascarillas y guantes desechables, así como de otros utensilios descartables (cubiertos) y papel toalla, los cuales deberán ser manipulados siguiendo las recomendaciones del MINSA para su correcta eliminación.

3.3.3. Medidas preventivas de aplicación colectiva

Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

- a) Ambientes adecuadamente ventilados.
- b) Distanciamiento social de 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.
- c) En los comedores, vestidores, cafetines, medios de transporte, otros, estos deberán mantener el distanciamiento de 1.5 metros respectivo entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos.

- d) Reuniones de trabajo y/o capacitaciones, se deberá seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud (distanciamiento social respectivo, uso obligatorio de mascarillas)
- e) De ser necesario, se deberán colocar barreras físicas (pantallas, mamparas) además del uso de mascarilla correspondiente
- f) Limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a áreas comunes de la obra, se tendrá trapos con desinfectante en los ingresos.
- g) Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida de la obra tomando las siguientes recomendaciones:
 - 1) Permitir el inicio de labores en dos horarios, de manera que se generen horarios escalonados de ingreso y salida por grupos de trabajo.
 - 2) Los horarios atípicos deberán ser formulados en función a sus actividades.
 - 3) Alternar los días que asistan a laborar, permitiendo modalidad de trabajo mixta y presencial.
- b) Puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros). Para el manejo adecuado de estos materiales se deberán seguir medidas específicas recomendadas por el MINSA.



Siempre que sea posible,
permanezca separado a 1.5
metros de los demás

3.3.4. Vigilancia de la salud del Trabajador en el Contexto del COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional se deberá realizar la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente:

- a) La vigilancia de salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- b) Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar a la obra y al finalizar la jornada laboral, siendo responsable el personal designado por el Contratista.

- c) Se indicará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperaturas mayores a 37.5°C
- d) Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado, se considerará caso sospechoso y se realizará lo siguiente: Todo proceso será responsabilidad de Médico Ocupacional y/o Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 1) Aplicación de Pruebas serológicas o moleculares según las normas del Ministerio de Salud al caso sospechoso.
 - 2) Identificación de contactos en centro de trabajo que cumplan con los criterios establecidos en normativa MINSA.
 - 3) Identificación de contactos en domicilio,
 - 4) Comunicar a la autoridad de salud del centro más cercano a la obra.
 - 5) La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómico (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos, otros), psicosociales (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia, otros) u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19, se tendrán que alinear a las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según las medidas que se adopten por el Gobierno Peruano y/o área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 6) Se debe prestar particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.

3.3.5. Implementación de Acciones en el Manejo de residuos sanitarios

- a) Los residuos peligrosos y potencialmente peligrosos desde el punto de vista sanitario (mascarillas, guantes, papeles desechables, entre otros) tendrán un contenedor especial, de color rojo (peligrosos) que será diferenciado del contenedor de residuos comunes.
- b) Estos residuos se dispondrán en bolsas las cuales se retiran y se amarran; y serán eliminados dos veces al día como parte de la limpieza de la oficina y laboratorio.

3.3.6. Capacitaciones

Las capacitaciones se brindarán por los diferentes especialistas, para poder minimizar los posibles problemas de salud que se puedan generar, producto de la pandemia por COVID-19.

- a) Exponer información sobre coronavirus y medidas de protección en material audiovisual, como también en carteles en lugares visibles y medios de atención, dicha medida se debe seguir adaptando el material siguiendo lineamientos establecidos por la entidad y/o medidas establecidas por el Gobierno Peruano.
- b) Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- c) El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de

trabajo, teniendo en cuenta la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783

- d) Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- e) Se facilitarán medios para responder inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19, se recomienda la preparación de la información para el material de difusión, trípticos, dípticos, folletos, carteles guías.
- f) Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-9 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en hogar.

CAPÍTULO IV: RECOMENDACIONES GENERALES:

- Se deberá difundir en todas las áreas comunes y administrativas de cada proyecto, las medidas dispuestas en el presente Protocolo.
- Se debe facilitar e incrementar el uso de la tecnología para realizar reuniones, entre las que son de especial interés las teleconferencias (audio conferencias y videoconferencias).
- Las instrucciones, charlas de inducción o sensibilización, se procurará realizarlas con el menor número de personas, quienes deberán utilizar en todo momento sus mascarillas, manteniendo el distanciamiento mínimo de 1.5 metro y medio, y al aire libre o utilizando sistemas de videoconferencia.
- Se debe implementar periódicos murales en lugares estratégicos para que todos los trabajadores tengan acceso a la información actualizada sobre el COVID-19.
- Se debe implementar un buzón de sugerencias para los trabajadores, con la finalidad de recepcionar iniciativas y comentarios sobre el COVID-19.
- Cada trabajador deberá utilizar sus herramientas propias o entregadas por la obra, prohibiendo el traspaso o préstamo de éstas entre los trabajadores. Se recomienda que las herramientas de trabajo sean limpiadas y desinfectadas antes y después de su uso.
- Se debe evitar aglomeraciones en los descansos; para ello se pueden establecer aforos máximos en las zonas comunes, siempre que se cumpla con el distanciamiento mínimo de un metro y medio (1.5 m.).

A LOS CONTRATISTAS

- Cada una de las empresas contratistas elabora y presenta su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 al Sector correspondiente para su aprobación y registro al COVID19.
- El contratista se debe proveer de la compra de los materiales y los gastos para la implementación del Plan, hasta la culminación del Contrato, por lo cual se modificarán los términos de referencia o el Contrato. Asimismo, se debe cuantificar los gastos efectuados durante los meses del estado de emergencia.
- Por cada supervisión o ejecutor de obra, se deberá tener el cuadro de todos los trabajadores, indicando edad y factores clínicos, de ser el caso o en la ejecución se deberá incluirlo en el Plan, sino a fin de que no exista cuestionamientos en su reincorporación de obra.

- Se debe elaborar, para el personal de riesgo que deseen concurrir a trabajar o prestar servicios, una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud y adjuntarlo en su plan a EMAPE.
- Se debe coordinar con el contratista la cuantificación para la ampliación de plazo contractual o lo que financieramente sea más beneficioso.

CAPÍTULO V: PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS

Se considera el Valor Referencial, las partidas requeridas referidas a este rubro, debiendo incluirse señalizaciones, barandas, depósitos, centros de control, desinfección, mascarillas, etc. Contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	*PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01.01	<i>Limpieza y desinfección de las áreas de trabajo</i>	glb			56,52
	Lejía Sapolio	gal	2,00	5,76	11,52
	Paño Absorbente multiuso (20 Und.)	pqt	3,00	15,00	45,00
01.02	<i>Lavado y desinfección de manos obligatorio</i>	glb			203,24
	Dispensador de Jabón Líquido 1L	und	2,00	30,42	60,84
	Mascarilla 3 Pliegues Caja 50Und. (Mascarilla Doble según D.S. 083-2021-PCM)	cja	10,00	9,24	92,40
	Papel Toalla	pqt	10,00	5,00	50,00
01.03	<i>Medidas preventivas de aplicación colectiva</i>	glb			190,76
	Pulverizador 2 Litros en spray	und	1,00	35,00	35,00
	Lejía Sapolio	gal	1,00	5,76	5,76
	Alcohol	gal	10,00	9,00	90,00
	Bandeja de Desinfección	und	1,00	60,00	60,00
01.04	<i>Vigilancia de la salud del Trabajador en el Contexto del COVID-19</i>	glb			205,85
	Termómetro	pza	1,00	76,19	76,19
	Oxímetro digital	pza	1,00	84,66	84,66
01.05	<i>Implementación de Acciones en el Manejo de residuos sanitarios</i>	glb			30,00
	Tacho para residuos biológicos	und	1,00	15,00	15,00
	Bolsas color negro y rojo x 100 Und	pqt	2,00	15,00	30,00
01.06	<i>Capacitaciones</i>	glb			154,96

Señales de Obligación, Prevención, Prohibición e Información surtida	und	10,00	10,00	100,00
Alcohol	gal	2,00	9,00	18,00
Mascarilla 3 Pliegues Caja 50Und. (Mascarilla Doble según D.S. 083-2021-PCM)	cja	4,00	9,24	36,96
			COSTO DIRECTO	841,33

*Precios no incluyen I.G.V